

19.2.2014

A7-0037/94

Enmienda 94

Jacky Hénin, Patrick le Hyaric
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A7-0037/2014

Saïd El Khadraoui

Espacio ferroviario europeo único
COM(2013)0029 – C7-0025/2013 – 2013/0029(COD)

Propuesta de Directiva

Artículo 1 – punto 3

Directiva 2012/34/UE

Artículo 7 – apartado 1 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

No estarán sujetas a los artículos 7 a 7 quater las empresas integradas verticalmente que gestionen los proyectos de inversión específicos previstos en el artículo 32, apartado 3, y que compitan directamente con otros medios de transporte.

Or. fr

Justificación

Esta enmienda es coherente con otras disposiciones de la Directiva 2012/34/UE y tiene por objeto excluir del ámbito de aplicación de los artículos 7 y 7 bis a 7 quater los «proyectos de inversión específicos» cuya rentabilidad sólo está garantizada a muy largo plazo.